



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 04 de marzo de 2024

Autoridades de Bolsa de Valores de Montevideo
Presente

De nuestra consideración:

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 04 de Marzo de 2024 adoptó la Resolución No. **RR-SSF-2024-119**, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Cra. PATRICIA TUDISCO
Intendente de Regulación Financiera

al
Exp. 2024/00100

RR-SSF-2024-119 Fecha: 04/03/2024 11:53:18

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La nota presentada por TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A., en su calidad de Fiduciario, solicitando la inscripción de la modificación del contrato de fideicomiso denominado “Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I” de fecha 05 de diciembre de 2023.

RESULTANDO:

- I) Que con fecha 24 de noviembre de 2020, TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A. en calidad de Fiduciaria, BEVSA en calidad de Entidad Representante de los futuros tenedores y GRELANA S.A., en calidad de Administrador constituyeron un fideicomiso financiero de oferta pública denominado “Fideicomiso Financiero RENTAS INMOBILIARIAS ORIENTALES I”, modificándose el mismo con fecha 04 de junio de 2021 previo a su inscripción en el Registro.
- II) Que por Resolución SSF 2021-440 de fecha 12/07/2021 la Superintendencia de Servicios Financieros resolvió: “Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, los Certificados de Participación escriturales, a emitirse bajo el “Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I” por un valor de hasta USD 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones), por parte de TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A.”.
- III) Que el 16/11/2023 la Asamblea de Titulares de Certificados de Participación emitidos en el marco del Fideicomiso del Resultando I aprobó una modificación al referido contrato de fideicomiso financiero, la cual fuera perfeccionada el 05 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Asamblea de Titulares debidamente convocada, aprobó la modificación referida por las mayorías requeridas en el Artículo 15 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

RR-SSF-2024-119 Fecha: 04/03/2024 11:53:18

- II) Que no surgen objeciones respecto de la modificación de contrato de fideicomiso de fecha 05/12/2023, a efectos de estampar en dicho documento la constancia de oferta pública correspondiente.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003; en el Decreto N° 516/003 de 11 de diciembre de 2003; en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; a la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros, número 785-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, literal a.9), así como demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2024-50-1-00100.

LA INTENDENTA DE REGULACIÓN FINANCIERA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS
RESUELVE:

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores la modificación de términos y condiciones de los Certificados de Participación emitidos bajo el "Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I", de fecha 05 de diciembre de 2023, previa aprobación de la Asamblea de Titulares de fecha 16 de noviembre de 2023, conforme a las mayorías dispuestas por la normativa vigente.
2. Estampar la constancia de oferta pública prescripta por el artículo 108 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en el documento de modificación del contrato de "Fideicomiso Financiero Rentas Inmobiliarias Orientales I", mencionado en el numeral anterior y devolver a la fiduciaria el documento original para su inscripción en el Registro de Actos Personales.
3. Comunicar al Mercado lo dispuesto en el Numeral 1.

Exp. 2024-50-1-00100 Publicable: Si - Firmante: Patricia Fabiana Tudisco Basignani